



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Jueves 06 de septiembre de 2018

Volumen 3

Número 26

Sumario

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de agosto de dos mil dieciocho.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 129 fracciones I, III y párrafo penúltimo, 130 fracción II y 130 bis fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

2
■

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), subsidiar a la Empresa Paraestatal LICONSA S.A. de C.V., un 4.1% de los Derechos por Servicios de Agua Potable y el 3.4% sobre los Derechos por Servicios de Drenaje, que se facturarán de los bimestres tercero, cuarto, quinto y sexto del ejercicio fiscal 2018, de la cuenta 06 0044 3505 0013, cuyo monto promedio estimado asciende a \$2'274,118.46 (dos millones doscientos setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 46/100 M.N.), de la planta ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Tlalnepantla Centro.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 y 11 párrafo primero de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 129 fracciones I, III y párrafo penúltimo, 130 fracción II y 130 bis fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), bonificar los derechos por los servicios de suministro de agua potable y drenaje en favor de la 'Fundación Infantil Ronald McDonald, A.C.', correspondiente a los bimestres primero a sexto del año 2018, cuyo monto estimado anual es hasta de \$275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de la cuenta número 060092-2992-0002-00, referente al inmueble ubicado en calle Miguel Ángel sin número, esquina Coliseo, Fraccionamiento Lomas Boulevares, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 y 11 párrafo primero de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 129 fracciones I, III y párrafo penúltimo, 130 fracción II y 130 bis fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

4
■

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), bonificar los derechos por los servicios de suministro de agua potable y drenaje del ejercicio 2018 (del primero al sexto bimestre), en favor del 'CRIT Estado de México del Sistema Infantil TELETON', cuyo monto estimado anual es de hasta \$1'450,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de la cuenta número 03-0083-1443-0001-00, referente al inmueble ubicado en Avenida Dr. Gustavo Baz, (A), número 219, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXIV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 2.177 fracción XVI del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la certificación de vías públicas del Plano Actualizado de los lotes de la Manzana 55 A, Zona 18, del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, remita al Delegado Federal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de México, copia certificada del acta de la presente sesión del Ayuntamiento, así como del plano debidamente signado por las autoridades correspondientes, a efecto de que dicho Instituto continúe con el proceso de regularización ante la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza para que dentro del Centro de la Cultura y las Artes 'José Emilio Pacheco', a la Galería Principal se le denomine 'Galería José Luis Cuevas'.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 Y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V Y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza a la Unión de Comerciantes Fijos y Semifijos Zahuatlan A.C., realizar el evento denominado 'Tradicional Feria de Fiestas Patrias 2018', toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica 'Dr. Gustavo Baz', en el espacio ubicado entre el Atrio de la Catedral, el Kiosco y el Reloj.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio público: del 01 al 19 de septiembre del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de los puestos.
- Horario de actividades: de 10:00 a 20:00 horas, con excepción de los días 15 y 16 de septiembre cuyos horarios serán de 08:00 a 24:00 horas y de 0:00 a 22:00 horas respectivamente.
- Instalación de hasta 25 puestos en los que se venderá únicamente: antojitos mexicanos, jugos, aguas, refrescos, dulces, juguetes, artículos para dama y caballero, cocteles de fruta, postres, artesanías, artículos de piel y juegos de destreza.

- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.
- Los precios de los productos a comercializarse deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el periodo autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la peticionaria, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

SEGUNDO. La autorización del uso del espacio público otorgada a la peticionaria, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

8



TERCERO. En caso de que la peticionaria, no retire la exposición descrita el día 19 de septiembre del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del evento mencionado.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 21 y 22 de la Ley de la Juventud del Estado de México; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el 'Premio Municipal de la Juventud 2018', conforme al anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de la Juventud, una vez aprobada la Convocatoria para el 'Premio Municipal de la Juventud 2018', la publique y difunda oportunamente en el territorio municipal.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo y la Convocatoria aquí presentada fue publicada previamente en la Gaceta Municipal número 25, del año 2018.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción II, 128 fracciones II, XII y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 96 bis fracciones XIV y XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.227 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2018; que ascienden a la cantidad de \$310,488.95 (trescientos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 95/100 M.N.), pasando de \$387'440,346.76 (trescientos ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis pesos 76/100 M.N.) a \$387,750,835.71 (trescientos ochenta y siete millones setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y cinco pesos 71/100 M.N.), lo anterior de conformidad a los anexos que se adjuntan al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal y demás áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz y al Programa Anual de Obras Públicas, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, conforme a lo dispuesto en el resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los contratos de obra a que haya lugar inherentes al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal 2018, relacionados con los anexos que se adjuntan al presente acuerdo, esto último de conformidad a la normatividad aplicable al caso concreto.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al C. Alfredo Severo González, realizar una exposición artesanal, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: 'Jardín Morelos' conocido como 'Jardín de la Diana' de este Municipio.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio para la exposición: del 01 al 30 de diciembre del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de la misma.
- Horario de actividades: de 10:00 a 20:00 horas.
- Cantidad de stands: hasta cuarenta, los cuales deberán de tener una imagen uniforme; en los que se venderá únicamente: Mole de San Pedro Actopan, miel y nieves de Xochimilco, plata de Taxco, cosméticos, dulces típicos, ropa típica y ecuatoriana, miscelánea de Oaxaca, bisutería nacional, carteras, bolsas, cinturones, ropa triki, gorditas michoacanas, pan de fiesta, artesanía urbana, libros y alfarería.

- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.
- Los precios de los productos a comercializarse en la exposición deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta del peticionario, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

SEGUNDO. La autorización del uso del espacio público otorgada al peticionario, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

TERCERO. En caso de que el peticionario, no retire la exposición descrita el 30 de diciembre del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización de la exposición mencionada.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza a Fuerzas Progresistas del Estado de México A.C., realizar la feria denominada 'México Vive', toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica 'Dr. Gustavo Baz', en el espacio ubicado entre la Catedral y el Teatro Algarabía.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio público: del 01 al 19 de septiembre del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de los puestos.
- Horario de actividades: de 10:00 a 20:00 horas, con excepción de los días 15 y 16 de septiembre cuyos horarios serán de 08:00 a 24:00 horas y de 0:00 a 22:00 horas respectivamente.
- Instalación de una carpa de 20 metros de ancho por 30 metros de largo, donde se colocarán 12 stands, en los que se venderá únicamente lo siguiente: pambazos, sopes, chiles en nogada, pozole, tacos, enchiladas, aguas frescas, fruta de temporada, churros, pan casero, artesanías mexicanas, dulces típicos y bebidas preparadas sin alcohol.

- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.
- Los precios de los productos a comercializarse deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la peticionaria, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

SEGUNDO. La autorización del uso del espacio público otorgada a la peticionaria, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

TERCERO. En caso de que la peticionaria, no retire los puestos descritos el día 19 de septiembre del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del uso del espacio público.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, se celebró la Décima Sexta Sesión de Cabildo Abierto, de conformidad con la Convocatoria que fuera aprobada en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha doce de julio de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo último, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX, XLIII y XLVI, 40, 41 párrafo cuarto y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar licencia definitiva a la Lic. Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora, para separarse de sus funciones como integrante del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2016–2018, a partir del día 2 de septiembre del presente año.

SEGUNDO. Llámese a la C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora Suplente, para que se ocupe de las funciones conducentes al cargo, una vez que haya rendido la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar
Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano
Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López
Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado
Primer Regidor

C. Ariana García Vidal
Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto
Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González
Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández
Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López
Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera
Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco
Noveno Regidor

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones
Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila
Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López
Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González
Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García
Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández
Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz
Décima Sexta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez
Secretario del Ayuntamiento



